

	POLITICA	CÓDIGO: PP-RSC-001
	RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION	VERSIÓN: 001-19-01-2022

POLITICA DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

PALMASA y sus fincas socias comprometida con el desarrollo social empresarial, mediante los procesos de reclutamiento, selección y contratación de mano de obra calificada con las competencias necesarias del perfil del puesto, busca una mejora continua en todos los procesos de la cadena de valor. A si mismo verifica que se cumplan todas las leyes y regulaciones nacionales aplicables, garantizando la igualdad de condiciones de selección y las exigencias de las normas de certificación ISCC y RSPO.

Protocolo

La empresa Palmeros del Aguan S.A (PALMASA), prohíbe la retención de documentos como ser identidades o pasaportes ya que se consideran documentos meramente personales de cada uno de los trabajadores, para contratar a un nuevo candidato en los requisitos de la documentación a presentar solamente es una copia de identidad que se archiva en los expedientes de cada uno de los empleados y solo se utiliza para asuntos internos como ser para inscribirlos al RAP y al IHSS.

Prohíbe pagos de cuotas por contratación, plasmado incluso en el Reglamento Interno de la empresa como una de las prohibiciones a la empresa en el artículo N°60, inciso 02.

Prohíbe la sustitución de contrato, el personal es contratado por un periodo de prueba de 58 días, lo cual una vez pasando el periodo de prueba queda laborando como permanente siempre y cuando no cometa ninguna falta grave que amerite su despido o decida el renunciar por su propia voluntad. Si la persona contratada durante ese periodo de prueba no funciona por bajo rendimiento o por mal comportamiento se le hace saber que ya no va a seguir laborando, explicándole los motivos.



	POLITICA	CÓDIGO: PP-RSC-001
	RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION	VERSIÓN: 001-19-01-2022

La empresa PALMASA prohíbe el exceso de horas extraordinarias no voluntarias, suscrito en el Reglamento Interno de la empresa en el artículo N° 27, salvo en casos meramente que ameriten que estas personas no se puedan retirar de su puesto de trabajo una vez cumpliendo su jornada laboral, es por tal razón que para el periodo de alta producción se realiza la contratación de un nuevo turno.

Todo trabajador de PALMASA está en la libertad de renunciar voluntariamente, salvo en caso de que se haya cometido una falta grave que amerite su despido por parte del patrono.

La empresa no emite ninguna penalización por terminación de la relación de trabajo, excepto el cobro del preaviso en caso de que presenten la renuncia de un día para otro o por abandono de trabajo que está suscrito en el Código de Trabajo en el artículo N°118.

PALMASA prohíbe el uso de las prestaciones de los empleados para pagar deudas adquiridas con la empresa salvo que este autorice su deducción, notificándolo por escrito, por lo tanto, no se le cobra ningún recargo adicional, a excepción de pérdidas de equipos o materiales asignados será responsabilidad de reponerlo.

La empresa PALMASA prohíbe la retención de salarios.

La empresa Palmeros del Aguan S.A (PALMASA), antes de iniciar con el proceso de contratación, analiza la posibilidad de realizar alguna rotación interna conforme a la vacante establecida. Gerencia General autorizará las contrataciones del nuevo personal, ya sea permanente o temporal.

Para iniciar el proceso de contratación, es necesario cumplir con algunos requisitos durante la selección del personal como ser: La solicitud del candidato por parte del jefe inmediato a Recursos Humanos y esta a su vez a Gerencia General y cumplir con los requisitos de la documentación requerida por la empresa y establecida a la vez en el Reglamento Interno.

El día de la contratación, el nuevo empleado será atendido en el Departamento de Recursos



	POLITICA	CÓDIGO: PP-RSC-001
	RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION	VERSIÓN: 001-19-01-2022

Humanos, en donde se le indicará la documentación o formularios que deberá completar; los cuales formarán parte de su expediente, asimismo, en dicho Departamento se iniciará el proceso de inducción respectivo. Las condiciones de remuneración se harán, de acuerdo con lo establecido o autorizado por Gerencia General siempre dentro de los requerimientos de ley. También le será entregado el Reglamento Interno de Trabajo.

Una vez contratado el empleado, se le colocará en período de prueba de 58 días. Al finalizar el período de prueba o antes si es necesario, el jefe Inmediato del nuevo empleado preparará una evaluación para determinar si el empleado continuará en el puesto o no dependiendo de su comportamiento y su rendimiento.

